

Código Expediente: 678-17

Código RMN: HGUB-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DIAZ IGLESIAS IVAN DE JESUS	PAR MANIZALES	CALDAS	SUPIA	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS ORO ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-11-2019	13-11-2019	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	Inscripción en el Registro Minero Nacional del Acta de Adición de Mineral al Contrato de Concesión No. 678-17, mediante la cual las partes acuerdan: PRIMERO: ADICIONAR al objeto del Contrato de Concesión No. 678-17, así: Objeto: Otorgar adición de mineral al Contrato de Concesión al señor IVÁN DE JESÚS DÍAZ IGLESIAS, identificado con c.c. 15.898.559, para la explotación de minerales: ARCILLAS (ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERUGINOSAS, MISCELÁNEAS)), GRAVAS DE RÍO (ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS) y ORO ALUVIAL, sobre un área de 60,8228 Has.

Código Expediente: 14833

Código RMN: FGJM-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EMPRESA MINERA REINA DE ORO S.A.S.	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER	VETAS	ORO PLATA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-11-2019	21-08-2019	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Registro Minero Nacional, la razón social de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14833 de EMPRESA MINERA REINA DE ORO LTDA por EMPRESA MINERA REINA DE ORO S.A.S. con NIT. 890.212.284-4. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000676 del 02 de Agosto de 2019.

Código Expediente: 602

Código RMN: HHGJ-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	AREVALO VERGEL AMANDA	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	ARCILLA DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-11-2019	30-07-2009	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR Y DECLARAR FORMALIZADA LA CESIÓN DE TODOS LOS DERECHOS MINEROS que tiene el señor GILBERTO CAMACHO DURÁN, sobre el Contrato de Concesión No. 602, a favor de la señora AMANDA AREVALO VERGEL, identificada con la c.c. 63.300.723. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000295 del 29 de Julio de 2009.
26-11-2019	30-07-2009	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZÁSE la explotación anticipada dentro del Contrato de Concesión No. 602. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000295 del 29 de Julio de 2009.

Código Expediente: HFS-081

Código RMN: HFS-081

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	AREVALO GUILLERMO CHAVEZ CASTILLO JUAN CARLOS FORERO RUBIANO BERNARDA CHAVEZ CASTILLO YULI HERMINDA CHAVEZ OLGA JANETH ESTRADA FORERO ANYELA GISELA ESTRADA FORERO EDGAR ANDRES	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-11-2019	19-09-2019	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las etapas contractuales del título minero No. HFS-081. PARÁGRAFO PRIMERO: Las etapas del Contrato de

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Concesión No. HFS-081, quedarán así: Un (1) año para la etapa de exploración contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir desde el 11 de diciembre de 2006. Cero (0) para la etapa de Construcción y Montaje. Veintisiete (27) años, para la etapa de Explotación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. HFS-081. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 001542 del 07 de Diciembre de 2016.